



Resolución Ejecutiva Regional

N° 156 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 18 MAYO 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N°001-2020025056, que contiene el Informe Técnico N° 006-2020-GRSM/ORA, Nota Informativa N° 092-2020-GRSM/GRPyP, Informe Técnico N° 029-2020-GRSM/SGDI, Informe Técnico N° 004-2020-GRSM/ORA, Proyecto de Directiva N° 005-2020-GRSM/ORA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Nota Informativa N° 092-2020-GRSM/GRPyP de fecha 30 de abril de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia General Regional, la opinión técnica sobre propuesta de Directiva N° 005-2020-GRSM/ORA "*Directiva para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal del pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín*", para su aprobación.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2020-GRSM/ORA de fecha 23 de abril de 2020, la Oficina Regional de Administración alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de Directiva para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal del pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín y concluye que: Se considera que la propuesta de directiva contiene los aspectos de relevancia requeridos para la adopción progresiva que permita la implementación de la presentación digital de la información y recomienda aprobar la directiva para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal del pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín y derogar la Directiva N° 002-2017-GRSM/ORA.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2020-GRSM/ORA de fecha 11 de mayo de 2020, la Oficina Regional de Administración, subsana las observaciones realizadas mediante el Informe Legal N° 247-2020-GRSM/ORAL y concluye que: La propuesta de directiva, contempla aspectos excepcionales que por su naturaleza deben ser considerados de acuerdo a la necesidad del área usuaria y contempla aspectos para el caso de contingencias decretadas por Ley y garantiza la operatividad de las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) para el cumplimiento de las metas programadas.

Que, la propuesta de "*Directiva para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal del pliego N° 459*"





Resolución Ejecutiva Regional

N° 136 -2020-GRSM/GR

Gobierno Regional San Martín”, tiene como objeto establecer normas y procedimientos para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos en el Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín.

Que, la propuesta de Directiva orienta el proceso de requerimiento, autorización, ejecución, control y rendición de cuenta de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos, otorgados a nivel Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín, por toda fuente de financiamiento y Uniformizar a nivel Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín, los procedimientos a seguir por cada una de las operaciones y/o rubros que se definen en la presente Directiva.

Que, mediante Informe Técnico N°029-2020-GRSM/SGDI de fecha 29 de abril de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, opinó favorablemente para la aprobación de la Directiva N° 005-2020-GRSM/ORA “Directiva para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal del Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín” y además, considera necesario dejar sin efecto la Directiva N° 002-2017-GRSM/ORA “Lineamientos generales para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal del Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2017-GRSM/GR.

Que, el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 001-2014-GRSM/GRPyP-SGDI “Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional San Martín”, estableció que para la aprobación de las Directivas, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, emitirá opinión técnica y de no encontrar observaciones otorgará su conformidad y proseguirá con la remisión del Proyecto de Directiva a la Oficina Regional de Asesoría Legal; siendo así, y advirtiéndose que el Proyecto de Directiva N° 005-2020-GRSM/ORA, cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional mediante el Informe Técnico N° 029-2020-GRSM/SGDI, corresponde emitir opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo de conformidad a lo establecido en el numeral 7.3.3 de la Directiva N° 001-2014-GRSM/GRPyP-SGDI.

Que, mediante Informe Legal N°260-2020-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva N°005-2020-GRSM/ORA “Directiva para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos al Personal del Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín”.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013; y el Reglamento de Organización y Funciones modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 156 -2020-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva Nº 005-2020-GRSM/ORA “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DE FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DEL PLIEGO Nº 459 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN”, la misma que consta de (22) folios y cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución; de conformidad a la opinión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y la Oficina Regional de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución Ejecutiva Regional Nº358-2017-GRSM/GR que aprobó la Directiva Nº 002-2017-GRSM/ORA “Lineamientos generales para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal del Pliego Nº 459 Gobierno Regional San Martín” y cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional San Martín, la distribución de la directiva a las dependencias involucradas, a través de la Oficina de Trámite Documentario y gestionar su publicación de manera obligatoria en la sección de directivas del Portal Institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.6.3 de la Directiva Nº 001-2014-GRSM/GRPyP-SGDI.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBIERNADOR REGIONAL